



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA – IPYBAC.

ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
GERENTE GENERAL.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
2023





IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



| | |
|---|----|
| Contenido | |
| INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| JUSTIFICACIÓN..... | 5 |
| 1. DIÁGNOSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 6 |
| 2. OBJETIVOS:..... | 6 |
| 2.1. Objetivos específicos:..... | 6 |
| 3. ALCANCE..... | 7 |
| 4. PROPÓSITO..... | 7 |
| 5. DEFINICIONES..... | 7 |
| 6. MARCO NORMATIVO..... | 10 |
| 7. POLÍTICAS..... | 10 |
| 8. ORGANIZACIÓN..... | 15 |
| 7.1 Organización del trabajo..... | 15 |
| 9. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDA INDUSTRIAL..... | 16 |
| 10. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE..... | 16 |
| 11. RECURSOS..... | 16 |
| 10.1 Humanos..... | 16 |
| 10.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo..... | 16 |
| 10.1.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo..... | 17 |
| 10.1.3. Comité de Convivencia Laboral..... | 17 |
| 10.2 Físicos..... | 17 |
| 10.3 Financieros..... | 17 |
| 10.4. Locativos..... | 17 |
| 10.5. Técnicos..... | 17 |
| 12. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS..... | 17 |
| 11.1. Comunicación, motivación participación y consulta..... | 18 |
| 11.2 Evaluación Inicial..... | 19 |
| 11.3 Evaluación de las condiciones de trabajo y salud..... | 19 |
| 11.3.1 Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles..... | 19 |
| 11.3.2. Auto reporte de las condiciones de trabajo..... | 19 |



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



| | |
|--|----|
| 11.3.3. Exámenes ocupacionales..... | 20 |
| 11.3.4 Profesiograma Ocupacional..... | 21 |
| 11.3.5. Procedimiento para la realización de exámenes médicos y diagnóstico de condiciones de salud..... | 21 |
| 11.3.6 Diagnóstico de condiciones de salud..... | 22 |
| 11.3.7 Perfiles Sociodemográficos..... | 22 |
| 11.3.8 Confidencialidad de historias clínicas..... | 22 |
| 11.3.9 Reubicación laboral..... | 23 |
| 11.3.10 Seguimiento de condiciones de salud..... | 23 |
| 11.3.11. Mediciones ambientales ocupacionales..... | 23 |
| 11.4 Capacitación y entrenamiento..... | 23 |
| 11.4.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo..... | 24 |
| 11.4.2 Boletines..... | 24 |
| 11.5 Plan Anual de trabajo..... | 24 |
| 13. INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD..... | 25 |
| 12.1.1. Programas de vigilancia epidemiológica - PVE..... | 25 |
| 12.1.2 Estilos de vida saludable..... | 25 |
| 12.1.3 Identificación y prevención en riesgos de salud pública..... | 26 |
| 12.1.4 Campañas de promoción y prevención en salud..... | 26 |
| 12.1.5 Bienestar..... | 26 |
| 12.1.6 Rehabilitación laboral..... | 26 |
| 12.1.7 Registros y estadísticas en salud..... | 27 |
| 12.1.7.1 Estadísticas de morbilidad y ausentismo..... | 27 |
| 12.2. INTERVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRABAJO..... | 27 |
| 12.2.1 Programas de Gestión del riesgo..... | 27 |
| 12.2.2 Programas de Inspecciones..... | 28 |
| 12.2.3. Programa de mantenimiento preventivo..... | 28 |
| 12.2.4. Almacenamiento..... | 28 |
| 12.2.5 Elementos de protección individual (EPI)..... | 28 |
| 12.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA..... | 28 |



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



| | | |
|---------|---|----|
| 12.3.1 | Análisis de Vulnerabilidad. | 28 |
| 12.3.2 | Plan de prevención y respuesta ante emergencias. | 29 |
| 14. | GESTIÓN DEL CAMBIO..... | 29 |
| 15. | CONTRATISTAS Y PROVEEDORES..... | 29 |
| 16. | PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV..... | 30 |
| 17. | VERIFICACIÓN..... | 30 |
| 17.1 | Rendición de cuentas..... | 30 |
| 17.2 | Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales. | 30 |
| 17.2.1. | Análisis de la Accidentalidad e incidentes de Trabajo y Enfermedad laboral. | 31 |
| 17.3 | Indicadores del Sistema de Gestión. | 31 |
| 17.4 | AUDITORIAS..... | 31 |
| 17.5 | REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN,..... | 31 |
| 17.6 | CONTROL DE PROVEEDORES Y SUB CONTRATISTAS..... | 32 |
| 18. | ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA..... | 32 |
| 18.1 | Mejora Continua. | 33 |



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA- IPYBAC.

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca **IPYBAC**, con el fin de implementar materia el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se acoge a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas de referencia como la Resolución 0312 de 2019, entre otras.

El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de prevenir, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el diseño, la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión, se busca prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, procurando un alto nivel de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo el bienestar de todos los funcionarios y contratistas, de la Entidad, así como su normal desempeño en las actividades a realizar.

Este documento contiene la descripción general de los procesos que, el **IPYBAC** desarrollará para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a los documentos que se deben implementar para dar cumplimiento a los estándares mínimos, según lo indicado en la resolución 0312 de 2019.

JUSTIFICACIÓN.

La oportunidad de trabajar sin temor a lesiones o enfermedades laborales es parte de los derechos fundamentales, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la OMS y la OIT, que definió el desarrollo sostenible como una estrategia para satisfacer las necesidades de la población sin ocasionar efectos adversos a la salud y al ambiente.

Este tipo de desarrollo se relaciona con la Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, que implica satisfacer las necesidades materiales por medio del trabajo y otras formas de producción, sin poner en peligro a corto ni largo plazo la salud humana.

La seguridad y salud en el trabajo, es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la prevención y el control de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales a través de la identificación de los peligros, la valoración y el control de los riesgos.

Considerando estos factores, el **IPYBAC** implementa un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo donde las actividades estén integradas con el fin de proporcionar parámetros



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



para que el desarrollo de las actividades, no interfiera en la protección de la Seguridad y Salud de los funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas.

1. DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se proyectó el informe de diagnóstico de SST, el 03 de enero de 2023 teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de estándares mínimos conforme a la resolución 0312 de 2019, en el cual se determinó el grado de cumplimiento de la entidad, ante los 21 ítems de la normatividad aplicable al IPYBAC, de la siguiente manera:

| Ciclo | Resultado Esperado | Resultado Obtenido | Porcentaje del Ciclo Obtenido |
|--------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| PLANEAR | 25% | 25% | 100% |
| HACER | 60% | 60% | 100% |
| VERIFICAR | 5% | 5% | 100% |
| ACTUAR | 10% | 10% | 100% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

Figura 1 (tomado de página Alista ARL Positiva)

2. OBJETIVOS:

Garantizar condiciones de Seguridad y Salud para los funcionarios, contratistas y visitantes, en el desempeño de las actividades que ejecuta el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – **IPYBAC**; a través del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- **SG-SST**, el cual deberá evaluar y valorar los riesgos, para identificar y controlar los peligros, con el fin de evitar la materialización de los mismos y así, mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, evitando la interrupción en los procesos misionales del **IPYBAC**.

2.1. Objetivos específicos:

- ❖ Identificar los requisitos legales y de otra índole, analizar cada norma con el fin de determinar el o los artículos que debe cumplir la entidad de acuerdo con el objeto social.
- ❖ Prevenir y minimizar la accidentalidad en los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Entidad.
- ❖ Prevenir y minimizar la enfermedad laboral en los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Entidad.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



- ❖ Fomentar Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de capacitaciones, actividades lúdicas, charlas, educación con entes externos, la cual tenga cobertura tanto para funcionarios como para contratistas.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para las actividades realizadas por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA- IPYBAC en sus procesos administrativos y operativos, a todos los colaboradores vinculados directamente, a través de contratos de trabajo y aquellos otros que la ley establezca, en los diferentes cargos, centros de trabajo y áreas de operación del **IPYBAC**.

4. PROPÓSITO.

Asegurar ambientes de trabajo seguro a los funcionarios, contratistas, proveedores de la Entidad y partes interesadas, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, en los puestos de trabajo, así como en el desarrollo de las actividades propias del cargo de cada trabajador de acuerdo con la normatividad vigente, por medio de estrategias que contribuyan al total desempeño de las funciones asignadas, contando con trabajadores sanos física y mentalmente.

5. DEFINICIONES.

Para el propósito de este documento de gestión, son aplicables los términos y definiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI.

Otras definiciones

Accidente de trabajo.

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce Durante la ejecución de órdenes Del empleador o Durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el accidente que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Casi-accidente: Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad, ni víctima mortal. Norma NTC OSHAS 18001.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa, Entidad, Institución etc.

Condiciones de trabajo y salud: Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas y que contribuyen a determinar el proceso salud-enfermedad.

Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades de SG-SST.

Discapacidad: Pérdida de la capacidad funcional secundaria, con déficit en un órgano o función, y que trae como consecuencia una minusvalía en el funcionamiento y en la capacidad para afrontar las demandas cotidianas del entorno social.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional Determinará, en forma periódica las Enfermedades que se consideran Como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo serán reconocidas Como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las Normas legales vigentes.

Higiene industrial: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (Independiente de la severidad), o víctima mortal. Norma NTC OSHAS 18001.

Índice de frecuencia: El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (accidentes, enfermedades, primeros auxilios o incidentes relacionados con el trabajo), ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 200000 horas hombre de exposición.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Índice de lesiones incapacitantes: Se plantea como la relación entre el índice de severidad y el índice de frecuencia.

Índice de severidad: El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones Durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo.

Plan integrado de educación: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas, así como los cambios de actividad y comportamiento necesarios para desempeñar su labor asegurando la protección de la salud e integridad física y emocional.

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Intenciones y directrices generales, establecidas por la dirección de la entidad, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Plan estratégico de seguridad vial PESV: Es el Instrumento de Planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado, dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de la entidad.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acción es de prevención y control dirigidos al ambiente laboral ya las personas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra en evento o exposición peligroso, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento o exposición.

Salud en el trabajo: Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

Seguridad Industrial: La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Seguridad y Salud en el Trabajo: definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión e Seguridad y Salud en el Trabajo: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

6. MARCO NORMATIVO.

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|--|
| Decreto ley 1295 de 1994 | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Ley 1562 de 2012. | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Decreto 1072 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |
| Resolución 0312 de 2019 | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. |
| Resolución 666 de 2020 | Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social. |

7. POLÍTICAS.

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - **IPYBAC** adoptará tanto las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como las que de este sistema se desplieguen.

- ❖ **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **IPYBAC** establece los compromisos de la entidad con la prevención de los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



establecimiento de controles, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tanto en su sede principal como en los lugares en donde el Instituto desarrolle sus actividades y debe ser aplicada por todos los trabajadores oficiales y contratistas.



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA - IPYBAC.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC, ratifica la importancia de establecer y salvaguardar un ambiente de trabajo seguro y saludable para la población trabajadora, el medio ambiente, instalaciones y equipos.


Por lo anterior, se crea la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe responder al compromiso de adoptar e implementar acciones tendientes a que las actividades relacionadas con sus responsabilidades, se desarrollen de manera segura teniendo como base fundamental, el cumplimiento de la legislación aplicable y vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, protección del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.

El IPYBAC, busca el mejoramiento continuo y la satisfacción de los funcionarios, contratistas, proveedores y comunidades en general controlando riesgos prioritarios y no prioritarios.

Además se compromete a:

1. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en sus funcionarios y contratistas, adoptando las medidas necesarias para garantizar un desarrollo seguro y eficiente de las actividades.
2. El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, protección del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
3. Asegurar la competencia del personal, mediante la participación en programas de formación y desarrollo.
4. Realizar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, emitiendo y desarrollando las respectivas medidas de control.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener sus instalaciones en óptimo estado de funcionamiento, previniendo daños a personas, medio ambiente o pérdidas de la propiedad.
6. Proteger la Salud y Seguridad de todos los trabajadores, mediante la mejora continua.
7. Ejecutar sus actividades teniendo en cuenta el beneficio de los grupos de interés, como gestión de responsabilidad social.

Para el cumplimiento de esta política la Gerente General destinará los recursos necesarios con el fin de mostrar su gestión.

Gobernación de Cundinamarca 

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023

Gobernación de Cundinamarca



Carrera 30 N° 48 – 30 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Local 017
Proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Dicha política será divulgada, de manera que todo el personal que labore en el IPYBAC, incluyendo sus contratistas, subcontratistas y proveedores la conozcan para orientar sus esfuerzos y alcanzar los objetivos, además se mantendrá disponible para todas las partes interesadas.

Dada en Bogotá, D.C. a los 01) días del mes de diciembre de 2021.

ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
Gerente General

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC.

Elaboró: Sulma Magnolia Ortega Marroquín-Contratista Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó y aprobó: Lizet Johanna Pacheco Sandoval- Subgerente Asuntos Administrativo
Carlos Andrés Gómez- Profesional Especializado-Jurídico
Kevin Javier Ladino Valbuena – Asesor Externo



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1023

- ❖ **Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo:** Establece las prohibiciones, del consumo de toda sustancia psicoactiva y alcohólica, así como las consecuencias del desacato de las mismas por parte de los colaboradores. Esta política tiene como finalidad brindar ambientes de trabajo seguro y minimizar la materialización de eventos no deseados a causa del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.



Carrera 30 N° 48 – 30 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Local 017
Proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA- IPYBAC.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC reconoce y se apropia de la importancia a la hora de prevenir accidentes e incidentes que puedan alterar las actividades dentro del área de trabajo y considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, influyen negativamente en los ambientes de trabajo, aumentando el nivel de riesgo ocupacional así como la severidad del mismo, atentan contra la Seguridad y Salud convirtiéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Por tal razón y en pro de dar cumplimiento al enfoque anteriormente mencionado, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC tendrá especial cuidado en la prevención del uso y consumo de estas sustancias, por lo tanto, establece los siguientes parámetros.

- Se prohíbe presentarse a desempeñar sus funciones bajo los efectos de alcohol o toda sustancia psicoactiva que produzca dependencia o aquella que se consuma durante la ejecución de sus labores o con ocasión de ellas.
- Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas o que se encuentre bajo los efectos de estas durante su horario laboral, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad, en vehículos de la entidad o con ocasión de su trabajo.
- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la entidad y fuera de ellas, si aún se encuentra en horario laboral.
- Se prohíbe la venta, el almacenamiento, y el porte de sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco durante la ejecución de sus labores.

Es obligación de cada funcionario que deba utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudieran afectar el cumplimiento seguro de sus labores, informar de forma pertinente a su jefe inmediato y a la Subgerencia de Asuntos Administrativos.

El IPYBAC, se compromete a impulsar, implementar y fomentar estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales (artículo 6 de la Ley 1566 del 31 de julio del 2012), para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, de tal manera que se promuevan ambientes de trabajo sanos y seguros.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491023



Carrera 30 N° 48 – 30 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Local 017
Proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca

Es responsabilidad de todos los funcionarios del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma.

El incumplimiento de la presente política se establece como una falta grave, y se procederá a la citación del comité de gestión y desempeño, para toma de decisiones según el nivel de incumplimiento que el funcionario haya presentado, así mismo acarreará de ser necesario las sanciones establecidas en la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

Esta política es publicada y difundida a todo el personal del IPYBAC, es revisada y actualizada acorde a la normatividad legal vigente, creando conciencia de prevención y autoprotección.

Dada en Bogotá a los 01 días del mes de diciembre de 2021

ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
Gerente General

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC.

Elaboró: Sulma Magnolia Ortega Marroquín-Contratista Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó y aprobó: Lizet Johanna Pacheco Sandoval- Subgerente Asuntos Administrativo
Carlos Andrés Gómez- Profesional Especializado Jurídico
Kevin Javier Ladino Valbuena - Asesor Externo



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749-1023

- ❖ **Política de Seguridad Vial:** Dicha política se documenta con el fin de establecer los lineamientos que permitan prevenir los accidentes de tránsito y minimizar los riesgos asociados a la seguridad vial en la entidad, la política se encuentra proyectada, debe ser sometida a comité de gestión y desempeño para su respectiva aprobación.



Carrera 30 N° 48 - 30 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Local 017
Proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co



- ❖ **Política de Prevención de Acoso Laboral:** Dicha política está encaminada a prevenir conductas por acoso laboral, con el fin de preservar el clima laboral y asegurar que la población trabajadora se encuentre bajo un entorno laboral, libre de toda forma de hostigamiento, persecución o acoso.

Las Políticas son revisadas y actualizadas anualmente o cuando el desarrollo del Sistema de Gestión así lo requiera, divulgadas y publicadas en los diferentes medios de comunicación y hace parte de los procesos de inducción y reinducción de la entidad.

8. ORGANIZACIÓN

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC ha definido y asignado las responsabilidades específicas en SST en los siguientes niveles de la Entidad.

- ❖ Gerencia General.
- ❖ Subgerencia de Asuntos Administrativos
- ❖ Responsable de SST.
- ❖ Servidores públicos.
- ❖ Responsable de control interno.
- ❖ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Comité de convivencia laboral.
- ❖ Brigada de Emergencias.
- ❖ Contratistas.

7.1 Organización del trabajo.

Los trabajadores del **IPYBAC** están vinculados a través de diferentes modalidades, de acuerdo con la legislación vigente y se encuentran amparados por la seguridad social. El instituto no cuenta dentro de su personal con menores de 18 años.

A continuación, se describe cada una de las modalidades:

Libre nombramiento y remoción: No estipula tiempo de duración, está vigente mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo o hasta que se dé por terminado por alguna de las partes o por mutuo acuerdo, según lo estipulado por la ley.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Provisionalidad: Si el término inicial es inferior a un año, solo puede ser renovado sucesivamente hasta por tres periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

Contrato por prestación de servicios: Personal suministrado de manera independiente.

9. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por el ministerio de trabajo y se divulga en el proceso de inducción y reinducción, este debe ser publicado en lugares visible para los colaboradores y publicado por medios electrónicos, para conocimiento de partes interesadas.

Dicho reglamento debe ser revisado y/o actualizado de manera anual.

10. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE.

Se debe revisar la matriz de identificación de requisitos legales, la cual debe ser actualizada de acuerdo a la emisión de los nuevos requisitos, definiendo cómo el instituto cumple la legislación aplicable. El **IPYBAC** debe evaluar su cumplimiento legal de forma semestral y se generan los respectivos registros de esta actividad.

11. RECURSOS.

desde el área directiva se debe definir y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que el responsable del área de SST, pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones, como soporte el **IPYBAC** cuenta con el presupuesto proyectado para la vigencia 2023, el cual debe ser sometido a comité de gestión y desempeño y posteriormente aprobado.

10.1 Humanos.

El **IPYBAC** cuenta con el personal requerido para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la profesional cuenta con todos los requisitos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 como lo son licencia emitida por la secretaria de salud de Cundinamarca, curso de 50 horas en el SG-SST y su respectiva actualización de 20 horas

10.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Gerencia ha designado al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien asegura que se establezcan, implementen y mantienen los procesos necesarios para la planificación, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión y de informar a la Gerencia sobre el desempeño y las necesidades del mismo.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



10.1.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El instituto cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dando así cumplimiento a la resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 y decreto 1072 de 2015. El comité paritario se debe reunir mensualmente mínimo dos horas y desarrollar las actividades que determina la ley, participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10.1.3. Comité de Convivencia Laboral

El instituto cuenta con el comité de convivencia laboral dando así cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado Como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo, así mismo cuenta con el acuerdo de confidencialidad firmado por todos los integrantes del comité.

10.2 Físicos.

El **IPYBAC** dispone de los recursos físicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, medios de comunicación, ayudas audiovisuales y aula o espacio de capacitación y/o reuniones, también cuenta con medios internos de divulgación tales como el e-mail, carteleras y la red interna.

10.3 Financieros.

El **IPYBAC** cuenta con el presupuesto proyectado para la vigencia 2023, el cual debe ser sometido a comité de gestión y desempeño y posterior mente aprobado por gerencia general.

10.4. Locativos.

El **IPYBAC** cuenta con instalaciones apropiadas para el desarrollo de sus actividades administrativas, así como para la realización de las diferentes actividades programadas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.5. Técnicos.

Se debe Proyectar la documentación y procedimientos necesarios para la implementación de procesos y programas.

12. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Se debe implementar un procedimiento para garantizar la identificación, control y protección de los documentos y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, los cuales se encuentren relacionados en el Listado Maestro de Documentos y registro de SST que permita controlar las versiones vigentes de los mismos y definir directrices de almacenamiento,



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

11.1. Comunicación, motivación participación y consulta

El IPYBAC debe diseñar mecanismos de comunicación interna y externa, definidos en el procedimiento de Comunicación, motivación, participación y consulta y su respectivo Plan de Comunicaciones internas y externas con el fin de asegurar la eficacia de las mismas en todos los aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de los funcionarios en el SG-SST para el cumplimiento de las actividades, **IPYBAC** implementará actividades de motivación, participación y consulta tendientes a aumentar la participación de los trabajadores en todas las actividades del Sistema de Gestión.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC ha definido los siguientes mecanismos de participación.

- ❖ Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- ❖ Participación en el COPASST y comité de Convivencia Laboral.
- ❖ Aplicación y medición de baterías de riesgo psicosocial.
- ❖ Reporte de actos inseguros, condiciones inseguras y condiciones de salud.
- ❖ Programa de Capacitación.
- ❖ Divulgación de Actividades, resultados y planes de acción del SG-SST.
- ❖ Participación en los programas de vigilancia epidemiológica.
- ❖ Participación en las actividades y programas de entornos y estilos de vida saludable.

El **IPYBAC** permitirá la participación de los colaboradores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. A su vez se informará a los funcionarios cuando haya cambios que afecten su seguridad y salud. Al mismo tiempo los Colaboradores podrán ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a Colaboradores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

11.2 Evaluación Inicial

La evaluación inicial se realiza con el fin de establecer la línea base que permita identificar las prioridades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer el plan de trabajo anual. Los resultados de la evaluación permiten establecer las prioridades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de la Entidad y las modificaciones en los requisitos legales.

11.3 Evaluación de las condiciones de trabajo y salud.

Es el análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud, que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades requeridas para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3.1 Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles.

Para la identificación de los peligros existentes y la posterior evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, El IPYBAC utiliza la metodología propuesta en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, descrita en el Procedimiento de identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles.

El IPYBAC cuenta con la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles, el responsable SST debe realizar su actualización anualmente o cuando se presenten cambios significativos en los procesos, accidentes o incidentes que evidencien un peligro no identificado. Para cada peligro identificado existen los respectivos controles de acuerdo a la jerarquía: eliminación, sustitución, control de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección individual.

11.3.2. Auto reporte de las condiciones de trabajo.

El IPYBAC cuenta con un mecanismo para el reporte de actos inseguros, condiciones inseguras, el cual busca identificar todo acto que realice el trabajador o condición que pueda generar un accidente, incidente o afección a la salud, dicho mecanismo es el formato de reporte de actos y condiciones inseguras, el cual el colaborador puede solicitar al profesional de SST.

Los reportes serán entregados a SST o al COPASST, para validar la información y tomar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



11.3.3. Exámenes ocupacionales.

El Instituto realiza los exámenes médicos de pre ingreso, periódicos y de egreso además de otros establecidos en la ley cuando es requerido, de acuerdo con la información del profesiograma.

Las evaluaciones médicas ocupacionales permiten:

- ❖ Desarrollar actividades de control y vigilancia epidemiológica de enfermedades laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo.
- ❖ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y educación en salud.
- ❖ Determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.
- ❖ Elaboración y análisis de las estadísticas de ausentismo por enfermedad general, enfermedad laboral y primeros auxilios.

Exámenes de pre ingreso: Se realizan para analizar el estado de salud al ingreso y determinar la aptitud para el desempeño del cargo. Los resultados del concepto de aptitud médica deben estar archivados en la carpeta personal de cada trabajador.

Exámenes periódicos: Se realizan para vigilar las condiciones de salud de cada trabajador y detectar los efectos que sobre su salud puedan generar los peligros a los cuales se encuentran expuestos. Los exámenes periódicos se ejecutan de acuerdo a la frecuencia establecida en el profesiograma.

Exámenes de egreso: Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el trabajador se retira de la entidad, después de haber estado expuesto a los peligros presentes en el puesto de trabajo. Para los exámenes médicos de retiro se entrega una carta al ex trabajador donde lo remite al centro médico para realizar dicho examen en un término no mayor a los 5 días. En caso de presentar una deficiencia orgánica, será nuevamente evaluado y según los resultados, se remitirá a la ARL para su análisis y tratamiento respectivo.

De acuerdo con la Resolución 1918 de 2009 el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, está a cargo del IPYBAC cuando sea practicado para los funcionarios, contratistas deberán asumir este costo.

Examen médico Post incapacidad: Evaluación médica que se debe practicar al funcionario o contratista que reingresa a laborar después de una incapacidad médica, y que pueda limitar su normal desempeño en el cargo.

Se efectúan posterior a incapacidades continuas superiores a 30 días, o cuando se haya sufrido una lesión considerada como severa o grave (según resolución 1401/2007) con el propósito de



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



evaluar la condición de salud actual del funcionario o contratista e identificar si debe regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas. Cuando la situación lo requiera, el IPYBAC revisará los casos de trabajadores o contratistas que ingresen post incapacidad ya sea por accidente y/o enfermedad común o laboral, y teniendo en cuenta la patología y evolución referida por el funcionario o contratista, se tomarán las medidas para su reubicación laboral restricción de actividades, según el caso, hasta mejorar completamente su estado de salud.

Examen médico por cambio de ocupación: Son las valoraciones médicas que se realizan cuando se presentan cambios de cargo debido a promoción de su trabajo o por reubicación donde implique un cambio en el ambiente laboral, cambio o incremento o en sus funciones, exposición a nuevos y/o a mayores riesgos ya sea en magnitud intensidad o frecuencia, cambio de entorno laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

El instituto evaluará cada uno de los casos de manera particular, con la asesoría médica y legal pertinente para determinar su realización. Para cualquier caso se practicarán los exámenes médicos ocupacionales de ingreso indicados en el profesiograma, más los exámenes especiales que pudiesen ser pertinentes.

Examen médico ocupacional de reubicación: Evaluación médica que se debe practicar a los trabajadores o contratistas que por recomendación de medicina laboral de la EPS o ARL, se les debe efectuar reubicación laboral. Cuando se presente enfermedad laboral o accidente de trabajo, se buscará la reubicación laboral, de acuerdo con las capacidades, para no aumentar su discapacidad, generar riesgos a otros trabajadores o afectar la ejecución de las labores en el IPYBAC.

Para cualquier caso, se practicará el examen médico ocupacional físico, más los exámenes especiales (complementarios) que pudiesen ser pertinentes acorde a indicaciones médicas.

11.3.4 Profesiograma Ocupacional.

El instituto cuenta con el profesiograma ocupacional, el cual proporciona la información de los exámenes y la evaluación de las capacidades psico-fisiológicas que deben tener los trabajadores. Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (ingreso, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.) y los efectos de los peligros inherentes a cada cargo.

11.3.5. Procedimiento para la realización de exámenes médicos y diagnóstico de condiciones de salud

EL IPYBAC. tiene afiliado a todos sus funcionarios a la Administradora de Riesgos Laborales y a una Entidad Promotora de Salud escogida libremente por el trabajador, con el fin de garantizar adecuada atención en Salud.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



El instituto debe contratar los servicios de una entidad médica especialista en Salud Ocupacional que practique los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores de acuerdo al perfil del cargo a ocupar (profesiograma) y así mismo se solicitan los exámenes paraclínicos que se requieran según sea el caso.

11.3.6 Diagnóstico de condiciones de salud.

Una vez realizados los exámenes médicos ocupacionales, la entidad emite el respectivo diagnóstico de condiciones de salud el cual contiene la información de las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Se recolecta esta información para determinar la densidad poblacional que abarca el IPYBAC directa e indirectamente y la caracterización de la misma y orientar las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este documento, debe incluir las recomendaciones emitidas por el médico especialista para la prevención de enfermedades, las cuales son incluidas dentro del Plan Anual de Trabajo y los respectivos Programas de Gestión y Programas de Vigilancia Epidemiológica. La Entidad verificará que el diagnóstico de condiciones de salud cumpla con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

11.3.7 Perfiles Sociodemográficos.

El IPYBAC Realizó el perfil sociodemográfico el cual incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. Se recolecta esta información para determinar la densidad poblacional que abarca la entidad directa e indirectamente y la caracterización de la misma y orientar las acciones del SG-SST. El profesiograma debe ser actualizado anualmente, para el caso de la entidad en el mes de diciembre.

11.3.8 Confidencialidad de historias clínicas.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional, por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos.

- ❖ Por orden de la autoridad judicial
- ❖ Mediante autorización escrita del trabajador interesado cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- ❖ Por solicitud del médico o prestador de servicios en seguridad y salud en el trabajo, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



- ❖ Por la entidad o persona competente para determinar el Origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

La entidad que realice los exámenes ocupacionales, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007.

11.3.9 Reubicación laboral.

El área de Seguridad y Salud en el trabajo, será el encargado de coordinar todo lo que se derive de las gestiones planteadas por los empleados, mediante la aplicación de este modelo. En cada uno de los procesos se hará mención de las áreas que en razón de su especialidad deberán intervenir en cada caso.

El trabajador que presente una solicitud para reubicación laboral debe presentarse puntualmente a las citas y proporcionar documentación fidedigna a los y las profesionales que intervengan en el caso.

11.3.10 Seguimiento de condiciones de salud.

El IPYBAC, realizará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médicas establecidas en los certificados de aptitud emitidos por la IPS y el diagnóstico de condiciones de salud con la participación del COPASST, de modo que se garantice el cumplimiento de dichas recomendaciones por parte de los trabajadores.

11.3.11. Mediciones ambientales ocupacionales.

Permiten el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedades laborales y disminución de la productividad.

Se realizarán mediciones ambientales aplicables a las características de las áreas de trabajo (iluminación) y condiciones ergonómicas, ligándolos a los programas de vigilancia epidemiológica que se implementarán en el instituto.

Los equipos requeridos para esta actividad serán contratados con asesores externos que cuenten con las respectivas licencias en salud ocupacional para mediciones higiénicas, así como los certificados de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados.

Los resultados también permiten supervisar y verifica la aplicación y efectividad de los controles de los riesgos laborales en la fuente y en el ambiente de trabajo.

11.4 Capacitación y entrenamiento.

Se estableció el Plan de Capacitación Anual, de acuerdo a los resultados de la matriz de identificación de peligros, diagnóstico de condiciones de salud, plan de emergencias, - resultados de las estadísticas de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y ausentismo, inspección de puestos de trabajo, mediciones de riesgo psicosocial, Plan Estratégico de Seguridad Vial, prevención del acoso laboral, desarrollo de habilidades, entre otros.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



El Plan de Capacitación Anual, está enfocado en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción del autocuidado y tendrá cobertura sobre todos los trabajadores directos indirectos, contratistas y demás independientemente del tipo de contratación.

Se establecieron los indicadores de cobertura cumplimiento y eficacia para su medición semestral y la respectiva toma de acciones. Este programa debe ser revisado anualmente con la participación del COPASST.

11.4.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El IPYBAC debe realizar inducción y re inducción (anual) en las generalidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar al trabajador desde el momento que ingresa al **IPYBAC** sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión, sus responsabilidades dentro del mismo, informar acerca de los peligros a los cuales se encuentra expuesto y los controles a implementar, actuación en caso de accidente, actuación en caso de emergencia y demás aspectos. Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como registro de esta inducción, quedaran formatos firmados de asistencia.

11.4.2 Boletines.

Como complemento del programa de capacitación, se enviarán boletines en temas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y tienen como objetivo principal aumentar las conductas de autocuidado en los trabajadores para disminuir comportamientos inseguros que puedan generar accidentes laborales o enfermedades. Además, a través de estos boletines el **IPYBAC** puede divulgar el desarrollo del sistema de gestión.

11.5 Plan Anual de trabajo.

El IPYBAC, estableció su plan Anual de Trabajo para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se estructuró teniendo en cuenta el diagnóstico inicial del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

El plan anual de trabajo, identifica las actividades fechas, responsables recursos y se encuentra acorde con los objetivos metas e indicadores propuestos para la medición de la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la formulación, revisión y seguimiento de este plan anual de trabajo debe participar el COPASST y se consignan las observaciones y resultados en las diferentes actas de reunión.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



12. INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

12.1.1. Programas de vigilancia epidemiológica - PVE.

Los programas de vigilancia epidemiológica permiten el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Se debe contar con la asesoría de la ARL y con un profesional de salud especialista para su implementación, seguimiento y control de los casos identificados como críticos de los trabajadores seleccionados como población objeto

Cada programa debe contar con sus respectivos indicadores para realizar el seguimiento y establecimiento de los planes de acción.

Para el Instituto y de acuerdo a la matriz de condiciones de salud, se diseñaran e implementaran los siguientes programas.

- ❖ Programa de prevención en riesgo biomecánico (movimientos repetitivos en MMSS columna).
- ❖ Programa de conservación visual.)

12.1.2 Estilos de vida saludable.

El **IPYBAC**, comprometido con el bienestar de sus trabajadores implementará actividades de estilos de vida saludable que permitan incentivar, asesorar y apoyar las iniciativas de beneficio social de sus trabajadores. Algunas de las actividades a desarrollar son:

- ❖ Informar y sensibilizar a los trabajadores a través de talleres, conferencias, video foros y campañas masivas en medios de comunicación interno (carteleros, folletos, charlas, videos sobre la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- ❖ Actividades recreativas y deportivas.
- ❖ Fomento de la capacitación y educación, tanto en frentes de interés para la entidad en capacitación técnica con el apoyo de Cajas de Compensación, EPS, ARL, y otras entidades, así Como actividades de educación no formal y vocacional para los funcionarios.
- ❖ Orientar y asesorar trabajadores y remitir los casos a lugares especializados para tratamiento y rehabilitación.
- ❖ Orientación en nutrición, ejercicio y alimentación saludable.
- ❖ Programa de riesgo psicosocial y salud mental.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



- ❖ Cursos de cocina saludable

12.1.3 Identificación y prevención en riesgos de salud pública.

El **IPYBAC** implementará actividades encaminadas a prevenir enfermedades de origen común y endémicas propias de la región en la que se encuentran ubicados los trabajadores, teniendo en cuenta que estas patologías son las que generan un mayor índice de ausentismo.

Para identificar los riesgos de salud pública, se consulta la página de la secretaría de salud (SIVIGILA) y se informa a los trabajadores en cuanto a las medidas de prevención que deben tomarse en caso de estar expuestos y la forma de prevenir estas enfermedades mediante charlas informativas, campañas y el control de la vacunación de los trabajadores en los casos que así se requiera.

Se tienen en cuenta los resultados del ausentismo laboral para la determinación de las actividades de intervención.

12.1.4 Campañas de promoción y prevención en salud.

- ❖ Estilos de vida saludable.
- ❖ Prevención del consumo de tabaco.
- ❖ Prevención del consumo de alcohol.
- ❖ Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ❖ Prevención de cáncer ginecológico, genitourinario y de mamas
- ❖ Gimnasia laboral

12.1.5 Bienestar.

El **IPYBAC** implementará actividades de Bienestar con el objetivo de mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando los niveles de satisfacción y pertenencia del funcionario por el Instituto. Las principales actividades desarrolladas serán.

- ❖ Actividades de desarrollo personal y social
- ❖ Actividades de recreación y deporte
- ❖ Control de tensión arterial
- ❖ Vacunaciones
- ❖ Integraciones de fin de año.
- ❖ Otros

12.1.6 Rehabilitación laboral

La rehabilitación laboral tiene Como objetivo el control y prevención de riesgos incapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar, de una manera autónoma y participativa.

El **IPYBAC** procurará la ubicación de los trabajadores en sitios acorde con su capacidad física y mental, para lo cual contará con distintas alternativas, tales como: modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- ❖ Análisis de puesto de trabajo.
- ❖ Consulta ocupacional para reubicación, post incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- ❖ Diseño de un formato donde figure el registro y la aplicación de sugerencias de los Conceptos emitidos al **IPYBAC** por la ARL, los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- ❖ Registro de consultas por el programa de rehabilitación.
- ❖ Registro de calificación por accidente de trabajo (AT) y enfermedad laboral (EL).

El **IPYBAC**, manejará la rehabilitación como una herramienta para mejorar la capacidad laboral y la productividad del instituto. El trabajador reubicado, será capacitado y se facilitará el proceso. Igualmente, deberá promover los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la ARL le ofrece. Se garantizará el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con el especialista médico que atendió el caso, la subgerencia de Asuntos Administrativos, Subgerencia de Bienestar Animal y la Gerencia.

12.1.7 Registros y estadísticas en salud.

12.1.7.1 Estadísticas de morbilidad y ausentismo.

Son registros que se retroalimentan a medida que se va presentando algún suceso como incapacidad por enfermedad común o laboral, accidentes e incidentes de trabajo y demás para establecer tendencias y de acuerdo al análisis de dichas estadísticas formular e implementar planes de acción que permitan su control y disminución. De acuerdo a los resultados El **IPYBAC** implementará las respectivas actividades de prevención a que haya lugar. Se llevará información de registros de ausentismo laboral general y control de las actividades desarrolladas en el periodo de ejecución, por enfermedad común, enfermedad Laboral y accidente de trabajo.

12.2. INTERVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRABAJO.

12.2.1 Programas de Gestión del riesgo.

De acuerdo a los resultados de la identificación de peligros se debe establecer la implementación de programas de gestión de riesgos que permitan el control sobre los mismos y la prevención de



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



accidentes de trabajo asociados. Cada programa debe contar con sus respectivos indicadores para la medición y el establecimiento de planes de acción.

12.2.2 Programas de Inspecciones

Las inspecciones de seguridad son realizadas por el Responsable SST, COPASST y Brigadas de Emergencia y permiten identificar potenciales peligros, verificar y garantizar que se mantengan las condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo de las labores.

Cada inspección se desarrollará con una lista de chequeo en donde se incluyen los diferentes hallazgos, los cuales son gestionados a través de acciones correctivas, preventivas y de mejora y el COPASST, verifica el cierre de los mismos.

Este programa debe contar con sus respectivos indicadores para la medición y el establecimiento de planes de acción.

12.2.3. Programa de mantenimiento preventivo.

En el **IPYBAC** se debe realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones, vehículos, equipos electrónicos y equipos de emergencia.

12.2.4. Almacenamiento.

El **IPYBAC** debe implementar los lineamientos de seguridad básicos de almacenamiento donde se identifican las normas fundamentales de seguridad para garantizar un correcto almacenamiento y con esto disminuir la ocurrencia de incidentes y accidente de trabajo.

12.2.5 Elementos de protección individual (EPI)

El **IPYBAC** garantizará la entrega, uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección individual de acuerdo a los cargos que así lo requieran y realizar inspecciones para garantizar el uso y estado de los elementos entregados incluyendo funcionarios y contratistas.

El Instituto debe contar con los soportes de entrega de elementos de protección personal.

Se debe establecer el procedimiento de elementos de protección personal y la matriz para la identificación de cada elemento requerido por cargo de acuerdo a los peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores, los criterios técnicos de calidad que deben cumplir y sus principales características.

Dentro del plan de capacitación anual, se incluyeron capacitaciones de uso y manejo de elementos de protección personal.

12.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.

12.3.1 Análisis de Vulnerabilidad.

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de la entidad frente a las diferentes emergencias a las cuales se puede encontrar expuesta la entidad, se realizará el análisis de vulnerabilidad el cual



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



permite identificar las oportunidades de mejora en cuanto a la atención y respuesta ante las emergencias.

El **IPYBAC** debe desarrollar las acciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad de la Entidad frente a las amenazas identificadas.

12.3.2 Plan de prevención y respuesta ante emergencias.

El IPYBAC cuenta con el Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias, donde se designan las responsabilidades recursos, alcances, la evaluación y se debe documentar y ejecutar el plan de capacitación.

Se deben identificar e implementar lo equipos de atención de emergencias, vías de evacuación, alarmas, señalización, planos, botiquines, extintores, etc., la distribución y cantidades de equipos de extinción se deben describir en el plan de emergencia y se deben tener ubicados de acuerdo al estudio de señalización correspondiente.

El Instituto realiza simulacros de evacuación, y conformación de brigada de emergencias.

Para la atención de emergencias médicas, se cuenta con la brigada de Primero Auxilios. Se cuenta con botiquín, con los elementos básicos necesarios para la atención inmediata de primeros auxilios, se debe capacitar la brigada en temas de primeros auxilios, evacuación y manejo de incendios.

En caso de que se requiera, se establecerá un sistema de coordinación con la IPS para el traslado del lesionado y la asistencia médica necesaria y requerida.

13. GESTIÓN DEL CAMBIO.

El IPYBAC evaluará el impacto sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento, entre otros). Este proceso se realiza en los casos que aplique a través de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptará las medidas de prevención y control antes de su implementación. Se establecerá el procedimiento de Gestión del Cambio y este será aplicado con el apoyo del COPASST.

Los resultados del proceso de Gestión del cambio contribuyen con la actualización del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de peligros y demás documentos relacionados.

14. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Con el fin de integrar a sus proveedores y contratistas a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el **IPYBAC** establecerá los lineamientos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la selección de sus proveedores y contratistas de modo que se asegure el cumplimiento por parte de estos de la normatividad vigente en las actividades que ejecuten para el Instituto.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



El **IPYBAC** integrará a sus contratistas en las actividades del Sistema de Gestión tales como capacitaciones, campañas, actividades de prevención, reporte de actos y condiciones inseguras, entre otras.

Se establecen canales de comunicación con los proveedores y contratistas, de modo que se asegure el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente antes del inicio de las actividades se proporciona la información correspondiente a los peligros a los cuales estarán expuestos y los respectivos controles, actuación en caso de emergencia y actuación en caso de accidente de trabajo.

Por otro lado, se realizan evaluaciones de proveedores y contratistas para verificar el cumplimiento de dichos lineamientos de selección y el cumplimiento de los criterios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos y se divulgan los resultados a los proveedores y contratistas, de modo que se puedan establecer planes de acción.

15. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV.

El Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, diseñó el plan estratégico de seguridad vial, el cual contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar la entidad para minimizar y prevenir la accidentalidad vial de los integrantes del IPYBAC, dicho plan fue sometido a comité de gestión y desempeño y a su vez aprobado por la alta gerencia.

El PESV, se implementará de acuerdo al plan anual de trabajo aprobado.

16. VERIFICACIÓN.

17.1 Rendición de cuentas.

El **IPYBAC**, ha definido para cada uno de los niveles de la entidad los mecanismos para que los trabajadores informen sobre su desempeño en los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos mecanismos se encuentran contenidos en las Responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La rendición de cuentas se realiza anualmente y se dejan los registros y evidencias de dicha gestión.

17.2. Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El **IPYBAC**, cumple con la normatividad en materia de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, por tanto, realiza la investigación de todos los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales sin excepción, con el respectivo análisis y recomendaciones para evitar su recurrencia.

Estas investigaciones son realizadas por el Comité Investigador, teniendo como máximo 15 días para su desarrollo, dependiendo de la severidad del caso, para ser analizados y establecer planes de acción y de seguimiento, con el fin de evitar la incidencia de la accidentalidad y enfermedad.

Cada investigación realizada, contiene un plan de acción el cual debe ser divulgado entre los trabajadores. Así mismo, se establecen lecciones aprendidas que son divulgadas de modo que se permita la prevención de nuevos eventos.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Con el acompañamiento del COPASST, se realiza seguimiento sobre los planes de acción establecidos en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de modo que se asegure su implementación, seguimiento y cierre efectivo.

17.2.1. Análisis de la Accidentalidad e incidentes de Trabajo y Enfermedad laboral.

El IPYBAC llevará una estadística periódica de la accidentalidad, incluyendo análisis tendencia de los accidentes. Del análisis de la accidentalidad e incidentes presentados, se establecen planes de acción que permitan la prevención de nuevos eventos. Se establecen las acciones correctivas, preventivas y de mejora necesarias para el control de las causas y la prevención de nuevos eventos.

17.3 Indicadores del Sistema de Gestión.

El IPYBAC, ha establecido los indicadores correspondientes a:

- ❖ Indicadores de Estructura para el aseguramiento de la existencia de las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender la implementación del SG-SST.
- ❖ Indicadores de proceso para la verificación del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- ❖ Indicadores de resultado para la verificación de los cambios alcanzados en un periodo establecido.

A cada uno de los indicadores se les han establecido las respectivas metas y frecuencias de medición para la realización del respectivo análisis y establecimiento de los planes de acción requeridos para el cumplimiento de metas y promoción de la mejora continua del sistema de gestión.

17.4 AUDITORIAS.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se programan auditorías con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos, las desviaciones del sistema y generar acciones correctivas, preventivas y de mejora.

La programación de las auditorias se realiza con la participación de control interno y del COPASST. Para el seguimiento de las acciones se establecerá la prioridad de intervención fijando fechas de cumplimiento y control.

17.5 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN,

Anualmente la Gerencia revisará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión teniendo en cuenta el alcance definido para esta actividad en los requisitos legales.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



De acuerdo a los resultados se realizan los ajustes requeridos en cada componente del sistema de gestión de modo que se asegure el mejoramiento continuo. En este proceso se generan observaciones y recomendaciones para la mejora las cuales quedan consignadas en el acta de revisión gerencial en reunión se establecen además las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento correspondientes.

17.6 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUB CONTRATISTAS.

La entidad proyectará un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que contenga lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo.

A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- ❖ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para el **IPYBAC** se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- ❖ Se informará a los proveedores y contratistas al igual que a los Colaboradores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ❖ Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la entidad ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ❖ Se verificará la aptitud y la competencia del contratista y sus colaboradores o subcontratistas.
- ❖ Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el IPYBAC, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas.

17. ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA.

De acuerdo a los resultados de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los hallazgos presentados, el **IPYBAC** realizará el proceso de gestión de los mismos a través de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento que le permitan el cierre efectivo de los hallazgos por medio del análisis de causas, la formulación e implementación de planes de acción y el seguimiento y verificación de la efectividad de los mismos, de modo que se asegure la eliminación de las causas que generan los hallazgos y se permita el mejoramiento continuo.

Para eliminar las causas de no conformidades y a fin de prevenir que vuelvan a ocurrir, el IPYBAC aplicará lo establecido en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



18.1 Mejora Continua.

A fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el **IPYBAC** utilizará las directrices especificadas en las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos SST, los resultados de las auditorías, los análisis de datos y las revisiones por la dirección y las acciones correctivas y preventivas establecidas.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualizará y ajustará cada año entre los meses de noviembre y diciembre teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- ❖ El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- ❖ Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- ❖ Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST, según corresponda.
- ❖ Los resultados de los programas implementados.
- ❖ El resultado de la revisión gerencial
- ❖ Los cambios en la legislación que apliquen a la entidad.

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|--------------------|------------|---|
| VERSIÓN | FECHA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
| 1 | 20/01/2022 | Creación del documento. |
| 2 | 25/01/2023 | Actualización del documento para la vigencia 2023 |

ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
GERENTE GENERAL

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Revisó: Juan Pablo Piranquive Rodríguez – Subgerente de Asuntos Administrativos
Mónica Avellaneda - Contratista Control Interno
Oscar Marroquín – Contratista Planeación
Proyectó: Sulma Magnolia Ortega Marroquín – Contratista Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.